



**MUNICIPALIDAD DE
SURQUILLO**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348-2018-MDS

Surquillo, 28 de Agosto de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO;

VISTO, el Memorando N° 775A-2018-GM-MDS de fecha 28 de agosto del 2018, emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual comunica sobre el descanso físico vacacional de la Abog. ROCIO INES NARVAEZ RAMIREZ, Procuradora Publica Municipal, desde el 03 de setiembre al 09 de setiembre del 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 237-MDS, se aprobó la estructura orgánica (Organigrama) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad distrital de Surquillo;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 3.6, 3.6.1 y 3.6.2 de la Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal";

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero: ENCARGO DE FUNCIONES desde el 03 de setiembre al 09 de setiembre del 2018, al Abog. CESAR PICCIOTTI RIERA, en el cargo de Procurador Publico Municipal de la Municipalidad distrital de Surquillo, con retención de su cargo de Gerente de Asesoría Jurídica.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos las acciones administrativas necesarias según su competencia para dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JOSÉ LUIS HUAMANI GONZÁLES
ALCALDE

